

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 08 de septiembre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

1. En atención al poder allegado a través de correo electrónico el 17 de julio de 2020, se reconoce personería para actuar en el presente proceso al abogado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ VERA como apoderado de la sociedad demandada INRALE S. A., en los términos y para efectos del poder conferido.

2. En atención al Oficio Circular No. 0622 proveniente del JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, **NO SE TOMA NOTA** del embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y el remanente del producto de los embargados de propiedad de las sociedades INRALE S. A. S. e INVERO S.A.S., con destino al proceso radicado con el No. 011-2020-00127-00, que se adelanta en ese despacho, en razón a que el proceso que aquí se adelanta es un proceso verbal de restitución de tenencia en el cual no se decretaron medidas cautelares. Aunado a lo anterior, en el presente proceso verbal la sociedad demandada es INRALE S. A.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **10 de septiembre de 2020**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM